

RESOLUCIÓN No. 0041 -DDP-2012-ET

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, organizativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

**Que** de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en las instituciones públicas, entre ellas los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

**Que**, mediante Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial

del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, las funciones de llevar desde su inicio hasta la adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y , de compras por catalogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial y de menor cuantía , en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

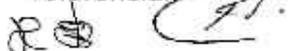
**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0279-DPE-DNF-2012-AG de 07 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730499 "Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones" por USD 31.140,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 259 de 07 de febrero de 2012, que adjunta;

**Que**, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. 039-DNST-DPE-2012 de 08 de febrero de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, disponga se inicie el proceso contractual para la adquisición de Cableado Estructurado CAT 6A, destinados para la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con un valor aproximado de \$31.140,00 sin IVA, conforme las especificaciones técnicas que se indican; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

**Que**, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-003-DNA-2012 de 17 de febrero de 2012, certifica que la "Contratación del Cableado Estructurado para edificio matriz", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida presupuestaria No. 730499, correspondiente a Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones, con un presupuesto referencial de USD \$31.140,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 25 de febrero de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico No se encuentra disponible la adquisición de Cableado Estructurado CAT 6A, solicitado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, por lo que no se podrá realizar la contratación mediante Catálogo Electrónico, sino mediante otro procedimiento del portal de compras públicas;

**Que**, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología mediante memorandos Nos. 062-DNST-DPE-2012 y 070- DNST-DPE-2012, de 27 y 28 de febrero de 2012, informa a la Directora Nacional Administrativa que las especificaciones técnicas y/o términos de referencia TDRs, fueron elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011, de 12 de noviembre de 2012, publicada en el Registro Oficial No.635 del 07 de febrero de 2012, y que por tanto contienen los diferentes aspectos y parámetros establecidos en la mentada Resolución, así como también adjunta tres ofertas, mediante las cuales se realizó el estudio de mercado para establecer el presupuesto referencial;



Que mediante Resolución No.0027-DPE-DNJ-2012-ET, de 02 de marzo de 2012, el Adjunto Primero autoriza el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprueba los pliegos del mismo con código SIE-DPE-DNST-003-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la adquisición e instalación de **Cableado Estructurado CAT 6A** para el edificio matriz de la Defensoría del Pueblo con cargo a la partida presupuestaria No.730499 denominada "Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones", con un presupuesto referencial de \$ 31.140,00 (**TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 00/00**) de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no está incluido el IVA, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

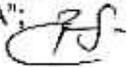
Que, mediante convocatoria realizada el 07 de marzo de 2012, a las 11h00, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociaciones o consorcios, legalmente capaces para contratar, que sean fabricantes, distribuidores o vendedores autorizados de cableado estructurado de oficina a que presente sus ofertas dentro del proceso de subasta inversa electrónica con el código SIE-DPE-DNST-003-2012 para la "Dotación de un Sistema de Cableado Estructurado Categoría 6A para el Edificio Matriz de la Defensoría del Pueblo, para contar con una red estable que garantice altos niveles de interoperabilidad entre los equipos locales y la red nacional de datos";

Que, mediante sumilla en memorando No.164-DPE-DNA-2012, de 09 de marzo de 2012, el doctor Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, designa la Comisión Técnica, para la adquisición de Cableado Estructurado CAT 6A para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la Convocatoria, efectuada, la Empresa POINT TECHNICAL SOLUCIONES CIA. LTDA, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 12 de marzo de 2012, a las 15h35, según la nota que se adjunta la sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, Mediante Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, la Comisión Técnica, realizó la apertura del sobre de la única oferta presentada por la empresa Point Technical y manifiesta que dicha oferta cumple con todos los requisitos mínimos, y que por tal motivo no se solicita la convalidación de errores de forma;

Que mediante Acta de Calificación de la Única Oferta de 15 de marzo de 2012, la Comisión Técnica realiza la calificación de la única oferta presentada dentro del proceso para la adquisición de Cableado Estructurado, según el detalle que consta en el documento que se adjunta a la misma, acta en la que se concluye que; " Analizada la oferta presentada, se desprende que cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de contratación y en base a lo dispuesto en el artículo 15 del Instructivo interno de Contratación Pública de la Institución, los miembros de la Comisión Técnica recomienda la calificación de la Empresa POINT TECHNICAL SOLUCIONES CIA. LTDA";



**Que**, mediante memorando No. 093-DNST-DPE-2012, de 15 de marzo de 2012, la Comisión Técnica, solicita al Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, la aprobación del acta de calificación y cuadro comparativo, continuar con el proceso contractual, los mismos que son aprobados por el Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

**Que**, mediante Acta de Negociación para el Proceso de Cableado Estructurado CAT 6A con el código SIE-DPE-DNST-003-2012, de 21 de marzo de 2012, a las 10h00, suscrita por el Defensor del Pueblo Subrogante doctor Patricio Benalcázar y los miembros de la comisión técnica Ing. Alberto Coba quien preside y el Ing. Miguel Arguello y Xavier Tirado en representación de la Defensoría del Pueblo; y, el señor Klever Guerrero, como representante de la empresa POINT TECHNICAL SOLUCIONES CIA. LTDA., se realiza la negociación de la oferta económica del referido proceso de adquisición, en la que consta que *"el oferente publica su oferta inicial en el portal de compras públicas el valor de \$31.139,99 (Treinta y un mil ciento treinta y nueve 99/100 dólares americanos"; una vez que las partes negocian el valor económico, se acuerda un valor final de \$29.271,60 ( veinte y nueve mil doscientos setenta y un 60/100 dólares americanos) que equivale al 6% del valor de la oferta inicial y curso de certificación Cat. 6A"*;

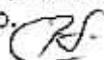
**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibidem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17,18,19 y 20 del artículo 6 de la Ley Ibidem y a los parámetros establecidos en el proceso, constante en los pliegos , habiendo sido delegado para el efecto el suscrito por el Defensor del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y, la Resolución 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

#### RESUELVE:

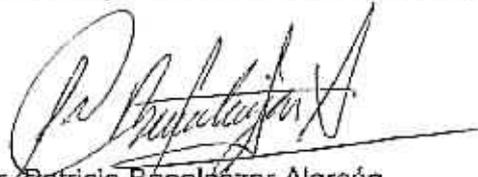
**Art. 1.-** Adjudicar al señor Klever Guerrero, representante de la empresa POINT TECHNICAL SOLUCIONES CIA. LTDA., el contrato de adquisición de **Cableado Estructurado CAT 6A** para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, por el valor \$29.271,60 ( VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN 60/100 DÓLARES AMERICANOS), valor en el cual no está incluido el IVA, y que será cancelado con cargo a la partida presupuestaria No.730499 denominada "Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones", por el plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al proveedor de que el anticipo se encuentra disponible, procedimiento realizado a través de Subasta Inversa Electrónica, con código SIE-DPE-DNST-003-2012, solicitado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología.

**Art. 2.-** Publicar la presente resolución en el portal de compras públicas y notificar con ella al adjudicatario.



Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional Financiera.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a 26 MAR 2012



Dr. Patricio Bernalcázar Alarcón  
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO



